



INCENTIVO TRIBUTARIO

Noviembre 2017

TEMARIO

1. Concepto del Incentivo Tributario.
2. Objetivos del Incentivo Tributario.
3. Antecedentes Históricos-Legales.
4. Tabla de cálculo del Indicador.
5. Elementos que favorecen y perjudican el Incentivo
6. Consideraciones Finales.



INCENTIVO TRIBUTARIO

Noviembre 2017

1. Concepto Incentivo Tributario

MOTIVAR A LOS FUNCIONARIOS/AS DE LOS SERVICIOS DE SECTOR DE HACIENDA PARA QUE EL RESULTADO DE SU DESEMPEÑO SEA MAYOR AL LOGRADO SI NO SE OTORGA DICHO BENEFICIO.



INCENTIVO TRIBUTARIO

Noviembre 2017

2. Objetivos Incentivo Tributario

1. INCREMENTAR LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA.
2. AUMENTAR LA EFICIENCIA.
3. ESTIMULAR LA INICIATIVA Y EL ESFUERZO PERSONAL DE LOS FUNCIONARIOS/AS.
4. MEJORAR LAS REMUNERACIONES.
5. FORTALECER LA PROBIDAD Y PREVENIR LA CORRUPCIÓN.



INCENTIVO TRIBUTARIO

Noviembre 2017

3. Antecedentes Histórico-Legales

❖ Este beneficio fue obtenido por las demandas de los/as Trabajadores/as de Hacienda durante el año 1990. Aprobado por el Gobierno de la época, a través de la Ley N° 19.041 de febrero de 1991 (Art.12).



INCENTIVO TRIBUTARIO

Noviembre 2017

3. Antecedentes Histórico-Legales

En ese momento, la Federación estaba conformada por la:

- ❖ Asociación de Empleados de Tesorerías (AET);
- ❖ Asociación de Fiscalizadores de Impuestos Internos (AFIICH).
- ❖ Asociación Nacional de Funcionarios de Impuestos Internos de Chile (ANEIICH).
- ❖ Asociación Nacional de Funcionarios de Aduanas (ANFACH).



INCENTIVO TRIBUTARIO

Noviembre 2017

3. Antecedentes Histórico-Legales

- ❖ Asociación de Funcionarios de la Dirección de Presupuestos (ATRADIP).
- ❖ La Asociación de Funcionarios de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda (MINDHA).
- ❖ Y Asociación Nacional de la Contraloría General de la República (ANEC).
- ❖ Se agregó desde su creación el Consejo de Defensa del Estado y posteriormente la Dirección Nacional del Servicio Civil.



INCENTIVO TRIBUTARIO

Noviembre 2017

3. Antecedentes Histórico-Legales

- ❖ Este Incentivo existió con anterioridad hasta el año 1974, cuando la Dictadura lo eliminó.
- ❖ Desde 1999 el porcentaje del Incentivo Tributario alcanza a un 15,6% calculado por la Dirección de Presupuestos.



INCENTIVO TRIBUTARIO

Noviembre 2017

3. Antecedentes Histórico-Legales

❖ A fines del año, se acuerda con las Autoridades de Hacienda mantener el porcentaje indicado vigente debido a la recaudación tributaria, producida por la disminución del crecimiento económico. Contexto que se mantuvo hasta el año 2004.



INCENTIVO TRIBUTARIO

Noviembre 2017

3. Antecedentes Histórico-Legales

- ❖ El fuerte aumento del PIB (6%) el año 2004, permitió iniciar el aumento del porcentaje de incentivo.
- ❖ El desafío que enfrentamos consistió en diseñar con precisión una nueva política al respecto.



INCENTIVO TRIBUTARIO

Noviembre 2017

3. Antecedentes Histórico-Legales

- ❖ Dicho rediseño concluyó con la aprobación de la Ley N° 20.313 de diciembre de 2008, art. 36° en el que se establecen porcentajes mínimo y máximo de este beneficio.
- ❖ El porcentaje mínimo posible del Incentivo fue definido en un 15,6% y el máximo en un 24%.



INCENTIVO TRIBUTARIO

Noviembre 2017

4. Fórmula de Cálculo del Incentivo Tributario 18% Ley 19.041/91

1. Cálculo de la Recaudación Tributaria Base (RTB) año t.

$$RTB_t = RTB_{t-1} * (100 + \Delta \text{ PIB} + 1\%) / 100 + ML$$

2. Cálculo del Excedente (E) año t.

$$ET_t = RTF_{t-1} - RTB_t$$

E1_t = E hasta 3% de RTB.

E2_t = E sobre 3% y hasta 6% de RTB.

E3_t = E sobre 6% de RTB.

(ML) Modificaciones Legales.
(ET) Excedente Tributario.
(RTA) Recaudación Tributaria Efectiva.



INCENTIVO TRIBUTARIO

Noviembre 2017

4. Fórmula de Cálculo del Incentivo Tributario 18 Ley 19.041/91

3. Cálculo Factor de Excedente Tributario ET

$$E1t * 2,5 = 1$$

$$E2t * 1,5 = 2$$

$$E3t * 0,5 = 3$$

$$1 + 2 + 3 = \text{FET}$$

4. Porcentaje Asignación:

$$\text{FET} / \text{RA} = 18\%$$

(RA) Remuneraciones Reales Anuales.

*Todas las variables expresadas en UTM.



INCENTIVO TRIBUTARIO

Noviembre 2017

4. Fórmula de Cálculo del Incentivo Tributario 18% Ley 19.041/91

3. Cálculo Factor de Excedente Tributario ET

$$ET_t = RT_{Et} - RT_{Bt}$$

$$E1_t * 2,5 = 1$$

$$E2_t * 1,5 = 2$$

$$E3_t * 0,5 = 3$$

$$3.4 = 1 + 2 + 3$$



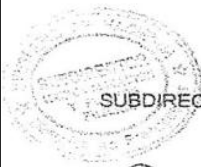
INCENTIVO TRIBUTARIO

Noviembre 2017

PROTOCOLO DE ACUERDO GOBIERNO- FRENTE DE HACIENDA

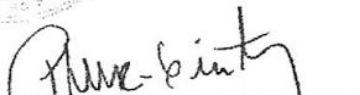
En Santiago de Chile, el Ejecutivo, representado por el Subdirector de Racionalización y Función Pública de la Dirección de Presupuestos y el Frente de Trabajadores de Hacienda, representado por su presidente don Sergio Vergara Morales y los dirigentes abajo firmantes, han convenido:

1. Modificar la fórmula de cálculo de la asignación variable, vinculada a metas de recaudación tributaria, que establece el artículo 12 de la ley N° 19.041.
2. A dicho efecto, la nueva fórmula se estructurará sobre la base de los siguientes parámetros:
 - a. Tomará como base el PIB nominal en vez del PIB real.
 - b. Se reemplazará el actual crecimiento de la base asociado al 1% por sobre el PIB por una elasticidad del 1,1, esto es, la base crecerá según la variación del PIB nominal multiplicada por el factor 1,1.
 - c. Considerar en la fórmula de remuneraciones del año base, incrementadas por un factor que represente el aumento de dotación de las instituciones afectas a la asignación.
3. Elevar, de manera gradual, entre los años 2009 y 2010, el porcentaje máximo de la referida asignación, pudiendo llegar a un máximo de 21,6% el año 2009 y hasta un 24 % el año 2010. A partir de dicha fecha el referido porcentaje máximo se mantendrá en un 24%.
4. Adicionalmente, se mantendrá constante en un 15,6% el piso de la asignación variable a que se refiere el artículo 12 de la ley N° 19.041.




ENRIQUE PARIS HORVITZ

SUBDIRECTOR DE RACIONALIZACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA


PATRICIO MAC-GINTY GAETE
SECRETARIO GENERAL FTH


SERGIO VERGARA MORALES
PRESIDENTE FTH


RAFAEL REYES VALENZUELA
PRESIDENTE ANEC



INCENTIVO TRIBUTARIO

Noviembre 2017

4. Fórmula de Cálculo del Incentivo Tributario 24% Ley 20.313/08

1. Cálculo de la Recaudación Tributaria Base (RTB) año t.

BASE EXPRESADA EN PIB NOMINAL EN VEZ DE PIB REAL.

$$RTB_{t-1} = RTB_{t-2} * (100 + (\Delta \text{ PIBN}_{t-1} * 1,1)) / 100 + ML$$

2. Cálculo del Excedente (E) año t.

$$ET_{t-1} = RT_{t-1} - RTB_{t-1}$$

E1t= E hasta 3% de RTBN.

E2t= E sobre 3% y hasta 6% de RTBN.

E3t= E sobre 6% de RTB.



INCENTIVO TRIBUTARIO

Noviembre 2017

4. Fórmula de Cálculo del Incentivo Tributario 24% Ley 20.313 /08

3. Cálculo Factor de Excedente Tributario ET

$$ET_{Nt} = RT_{ANt-1} - RT_{BNt-1}$$

$$E1t * 2,5 = 1$$

$$E2t * 1,5 = 2$$

$$E3t * 0,5 = 3$$

$$1 + 2 + 3 = \mathbf{FET}$$



INCENTIVO TRIBUTARIO

Noviembre 2017

4. Fórmula de Cálculo del Incentivo Tributario 24% Ley 20.313/08

4. **RA:** Remuneración Base año t=

$$RB_{t-2} * (100 + \Delta IPC) / 100 = RB_{t-1} * 100 + \Delta DEP (D14/D13)$$

5. Porcentaje Asignación:

$$\mathbf{FET/RA = 24\%}$$

(FET) Factor de Excedente Tributario

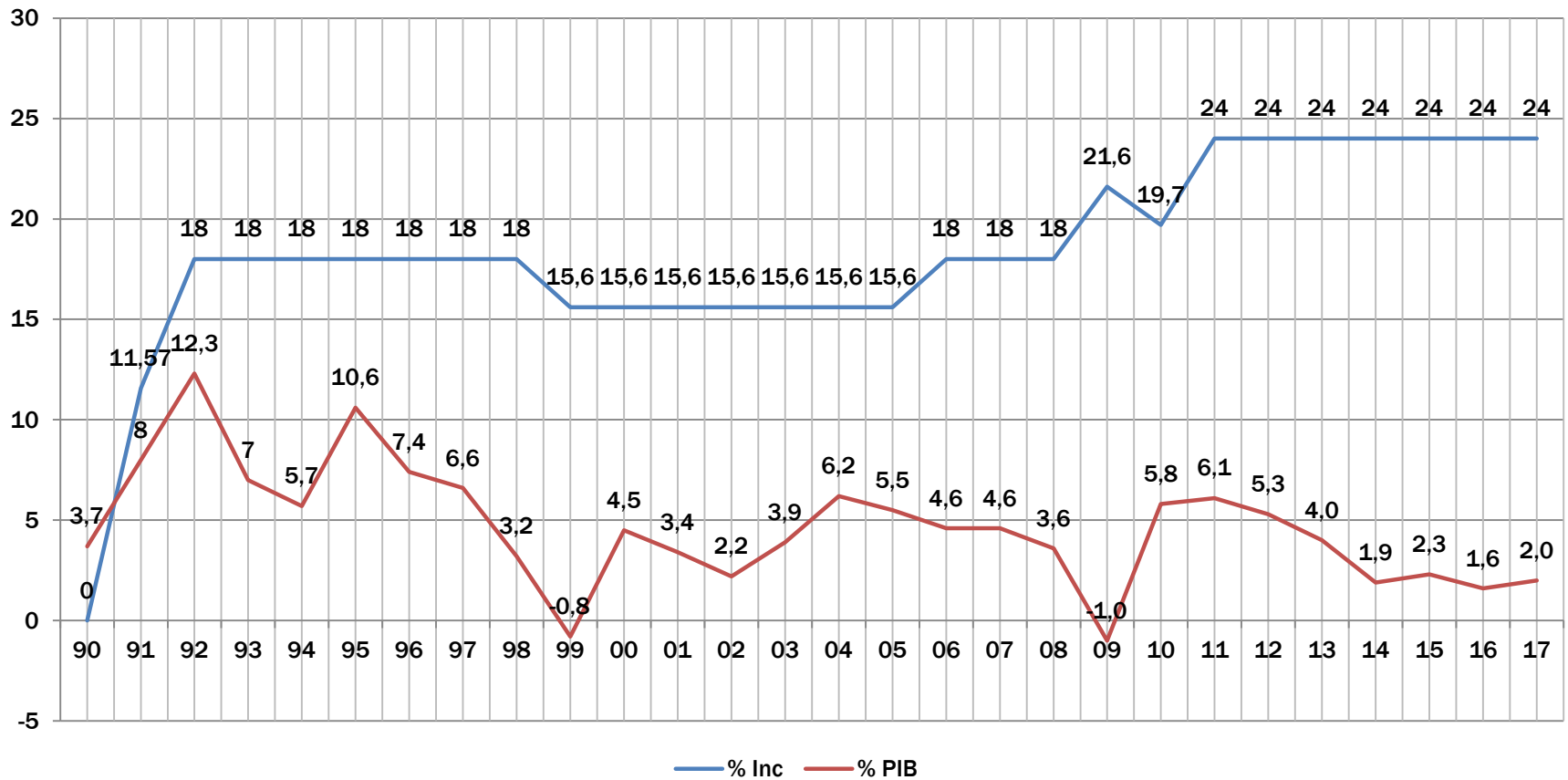
(DEP) Dotación Efectiva de Personal



INCENTIVO TRIBUTARIO

Noviembre 2017

Gráfica del Incentivo Tributario 1990-2017



INCENTIVO TRIBUTARIO

Noviembre 2017

- ❖ El gráfico presentado nos muestra el incentivo percibido por los funcionarios de Hacienda v/s el crecimiento que tuvo la economía durante el periodo.
- ❖ Se destaca que durante 18 oportunidades, se obtuvo el incentivo máximo otorgado por la Ley v/s 9 casos en que se obtuvo un incentivo menor al máximo posible.
- ❖ El año 1998, presenta una variación negativa del Producto (crisis asiática), provocando una caída del incentivo respecto de su máximo posible (18%).
- ❖ Desde 1991 hasta el año 2008, se utilizó para el cálculo del indicador, en la formula, variables reales.



INCENTIVO TRIBUTARIO

Noviembre 2017

- ❖ A contar 2009, se modifica la formula de cálculo, aumentándose el porcentaje de incentivo máximo.
- ❖ Para obtener el porcentaje máximo de incentivo el gráfico muestra que era necesario un crecimiento mínimo de la economía de un 4,6.
- ❖ El año 2010, presenta una variación negativa del Producto (crisis sub-prime), provocando una caída del incentivo respecto de su máximo posible (24%).
- ❖ El 21,6 del año 2009 se explica debido a que se modifica la formula de cálculo del incentivo tributario. Resultado que sería inferior, si se hubiese mantenido la formula original.



INCENTIVO TRIBUTARIO

Noviembre 2017

Este Incentivo Tributario nos:

PERMITE: Asegurar el más elevado compromiso de los funcionarios/as que componen los Servicios recaudadores que integran la Federación, con la disminución de la evasión y elusión tributarias, mejorando la administración y fiscalización de los tributos.



INCENTIVO TRIBUTARIO

Noviembre 2017

Este Incentivo Tributario nos:

ARMONIZA: El enorme e importante compromiso de los funcionarios/as del Sector de Hacienda con los resultados tributarios del Gobierno.



INCENTIVO TRIBUTARIO

Noviembre 2017

Este Incentivo Tributario nos:

REFLEJA: Un trabajo efectivo de los Servicios en la lucha contra la evasión y elusión tributaria.



INCENTIVO TRIBUTARIO

Noviembre 2017

Un aumento del incentivo nos:

DISCIPLINA: Se priorizan las tareas se necesarias para alcanzar los objetivos.



INCENTIVO TRIBUTARIO

Noviembre 2017

Un aumento del incentivo nos:

SUPERA: Motiva el espíritu de superación y da claridad para alcanzar los objetivos.



INCENTIVO TRIBUTARIO

Noviembre 2017

5. Elementos que Favorecen

1. El crecimiento económico manifestado en un aumento del PIB.
2. Cuando el producto crece, los ingresos tributarios crecen más que la variación del PIB.



INCENTIVO TRIBUTARIO

Noviembre 2017

5. Elementos que Favorecen

3. Mantención o crecimiento moderado del Gasto en Personal, particularmente remuneraciones permanentes. Esta variable es difícil de controlar debido a los aumentos autónomos de renta de los funcionarios.
4. Mantención de la dotación de Personal.



INCENTIVO TRIBUTARIO

Noviembre 2017

5. Elementos que perjudican

1. El bajo crecimiento económico, como ha ocurrido en año precedentes (1999-2005).
2. La base original expresada en UTM., se ajusta en la variación del Producto más 1% y se agregan las modificaciones tributarias. Esta base se resta de la recaudación efectiva.



INCENTIVO TRIBUTARIO

Noviembre 2017

5. Elementos que perjudican

3. El crecimiento sostenido y el importante Gasto en Personal, producido por aumentos reales de remuneraciones, así como crecimientos en la dotación de personal de las Instituciones afectas al incentivo.

Ambas variables han evolucionado en tal sentido.



INCENTIVO TRIBUTARIO

Noviembre 2017

5. Por último, otro elemento a considerar:

Las variaciones del PIB forman parte del numerador de la ecuación (recaudación tributaria) para calcular el Incentivo (de forma favorable y desfavorable), y el Gasto en Personal del denominador.



INCENTIVO TRIBUTARIO

Noviembre 2017

6. CONCLUSIONES

- 1. SE INCREMENTA LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA, SE REDUCE LA EVASIÓN.**
- 2. AUMENTAR LA EFICIENCIA; SE LOGRA AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD.**
- 3. AUMENTA EL ESFUERZO PERSONAL DE LOS FUNCIONARIOS/AS.**
- 4. MEJORAN LAS RENTAS AUMENTA EL TOPE DEL INCENTIVO DE UN 18% A UN 24%, CON UN TOPE MÍNIMO DE UN 15,6%.**
- 5. SE FORTALECE LA PROBIDAD FUNCIONARIA Y LA PREVENCIÓN CONTRA LA CORRUPCIÓN.**



INCENTIVO TRIBUTARIO
Noviembre 2017

Gracias.

Oscar Domínguez C.

